

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BETSABET MURILLO PISCO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00032 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se acepta el desistimiento presentado por el apoderado de la parte actora, sobre la prueba documental que fue decretada por este Despacho en audiencia inicial, referente a que el Batallón de Selva No. 51 General José María Ortega, arrimara copia del proceso disciplinario adelantado por la muerte del soldado regular JOHAN ESTIVEN TURRIAGO MURILLO, la cual fue solicitada mediante el oficio J01ADMVCIO No. 021 del 18 de enero de 2018 (fol. 68).

De otro lado, observa el Despacho que de las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial del 12 de diciembre de 2017 (folios 63 a 65 y CD fol. 66) se allegó al expediente:

- Oficio No. 296/MDN-DEJUM-F22PM-790 del 05 de junio de 2018, por medio del cual la Fiscalía 22 Penal Militar aportó copia íntegra y legible del proceso penal con radicación No. 2310-F22PM adelantado en contra del Soldado Regular JULIO CESAR COROCOVARO CRUZ, por el delito de homicidio (fol. 77 y Anexo 1 con 255 folios); prueba solicitada a través de oficio J01ADMVCIO No. 020 del 18 de enero de 2018 (fol. 69).
- Oficio No. 2608/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-BR22-BASMO51-S11-1.9 del 02 de mayo de 2019, a través del cual el Batallón de Selva No. 51 General José María Ortega allegó el informativo administrativo por muerte No. 003 del 19 de septiembre de 2016 del soldado regular JOHAN ESTIVEN TURRIAGO MURILLO, y el extracto de su hoja de vida (fol. 80 a 86); prueba solicitada a través de los oficios J01ADMVCIO No. 021 y 022 del 18 de enero de 2018 (fol. 67 y 68).

La anterior prueba documental, se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a la misma.

Vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

REPARACIÓN DIRECTA
50001 33 33 001 2017 00032 00
BETSABET MURILLO PISCO y OTROS Vs. NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
APMT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

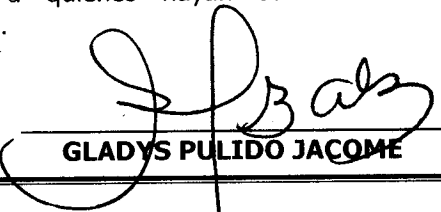


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 34** del **03 de septiembre de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME